

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
 ARICA
 REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO,	12232
FECHA	- 1 ABR 2022
ROL SII	2837-74

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 46 DE 25/01/2022
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente ARCHIVO N° 1022
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según (GIM y fecha): _____) <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
 (***) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la DGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra destinada a **HABITACIONAL** (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino **DIPUTADO HUMBERTO ARELLANO FIGUEROA** N° **0182** Lote N° **2A-3** manzana **2** localidad o loteo **EL ALTO** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **10.742,64** m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron _____ según consta en _____ (EjECUTADAS o CAUCIONADAS) de fecha _____ (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto NOMBRE DEL PROYECTO : **SUEÑOS DEL ALTO (LOTE 2A-3)**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA		61.813.000-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FRANCISCO MEZA HERNANDEZ		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
18 DE SEPTIEMBRE	122		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
ARICA	fmezah@minvu.cl		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITÓ MEDIANTE	TRA N°272/2019	DE FECHA
			26-feb-2019

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
SERGIO SAN MARTIN RAMOS	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
SERGIO SAN MARTIN RAMOS	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
JIMMY HERNAN ASTORGA FAUNDEZ	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
JORGE NIEMANN FIGARI	[REDACTED]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
YENI OSORIO LOZAN	13-1	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
DEMETRIO CONCHA LARRAIN		PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
	[REDACTED]	

4.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN	17.830	20-feb-2018	10.742,64

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	FECHA

(*): En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)	
DETALLES DE LAS MODIFICACIONES MENORES EN RESOLUCION DOM N°5933 DE FECHA 30/03/2022.	
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
PARTE A RECIBIR	SUPERFICIE DESTINO

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)		A. DEL ALT.	14 279	22-dic-2021
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.		SEC	863156 2543979	13-jun-2022
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instancias eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.		TEST-CONTROL	32987-TC 38862-TC	24-nov-2021
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 328 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

- | | | |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura. | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial. | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Detalle del proyecto en pagina N°4.

DETALLE DEL PROYECTO:

Se recibe Permiso de Edificación N°17.830 de fecha 20.02.2018, correspondiente al Conjunto Habitacional "Sueños del Alto" de viviendas económicas, categoría vivienda social, acogidas a DFL N°2/1959, Art. 6.1.8. de la O.G.U.C., y condominio tipo A según Ley N°19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, ubicado en Av. Humberto Arellano Figueroa N°0182, Lote 2A-3, Pobl. El Alto, Rol SII N°2837-74, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Resolución N°4.712 de fecha 10.05.2017 que aprueba proyecto de loteo.
- Resolución N°4.728 de fecha 29.05.2017 que aprueba anteproyecto de edificación.
- Permiso de Edificación N°17.830 de fecha 20.02.2018 que aprueba obra nueva con una superficie edificada total de 10.742,64 m²
- Resolución N°5.308 de fecha 24.06.2019 que complementa el P.E. N°17.830 de fecha 20.02.2018.
- Resolución N°5.839 de fecha 05.10.2021 que aprueba proyecto de áreas verdes para el condominio habitacional "Sueños del Alto".

:: La edificación total de 10.742,64 m² queda compuesta de la siguiente manera:

- 150 departamentos distribuidos en 4 edificios (Edificio 1 tipo C, Edificio 2 tipo C, Edificio tipo D y Edificio tipo D) de 4 o 3 pisos de altura, con una superficie construida de 10.652,64 m², incluyendo superficies comunes.

Presenta 6 departamentos de accesibilidad universal:

- Edificio 1 tipo C, 1° piso, departamentos N° 101, N°102, N°109 y N°112.
- Edificio 2 tipo C, 1° piso, departamentos N° 109, N°112.
- Salas de usos múltiples de 90,00 m² c/u.

Cuenta con 150 calzos de estacionamientos vehiculares, 6 de los cuales corresponden a calzos de accesibilidad universal. Contempla 75 estacionamientos de bicicletas.

Entre las obras que no constituyen superficie construida se considera sombreaderos, áreas verdes, juegos infantiles y máquinas de ejercicios.

:: Finalmente, la propiedad correspondiente al Conjunto Habitacional "Sueños del Alto" de viviendas económicas, categoría vivienda social, acogidas a DFL N°2/1959, Art. 6.1.8. de la O.G.U.C., y condominio tipo A según Ley N°19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, con una superficie edificada de 10.742,64 m², ubicada en Av. Humberto Arellano Figueroa N°0182, Lote 2A-3, Pobl. El Alto, Rol SII N°2837-74, Arica, queda totalmente recepcionada.

Sup. recepcionada total : 10.742,64 m²

Superficie de terreno : 10.476,97 m²

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto	: Sergio San Martín Ramos	RUT: [REDACTED]
Constructor	: Constructora Guzmán y Larraín SPA	RUT: 88.201.900-4
	: Jorge Niemann Figari	RUT: [REDACTED]
Calculista	: ARBEC Ingenieros S.A.	RUT: 76.585.760-0
	: Jimmy Astorga Faúndez	RUT: [REDACTED]
Rev. Independiente	: Yeni Osorio Lozan	RUT: [REDACTED]
Rev. Cálculo Estructural:	Jaime Demetrio Concha Larraín	RUT: [REDACTED]

- Informe de profesional responsable acorde Art. 144 de la L.G.U.C. suscrito por el profesional arquitecto Sergio San Martín Ramos.
- Informe de medidas de gestión y calidad suscrita por el profesional constructor Jorge Niemann Figari y profesional encargado de obra Camilo Rojas Rojas.
- Informe de Recepción de Arquitectura N°120 de fecha 13.11.2021 suscrito por el revisor independiente Yeni Osorio Lozan.
- Certificado de fecha 09.09.2021 acorde Art. 1.2.14. de la O.G.U.C. suscrito por el profesional calculista Jimmy Astorga Faúndez.
- Informe de revisión de proyecto de fecha 15.11.2021 suscrito por el revisor de cálculo estructural Demetrio Concha Larraín.
- Acta de cambio de profesional y avance físico de las obras acorde Art. 5.1.20. de la O.G.U.C., suscrita por el profesional que desiste, constructor Víctor Morales Díaz, y el profesional que asume, constructor Jorge Niemann Figari.
- Certificado de Vivienda Social N°98455 de fecha 23.12.2020 emitido por DOM de la Municipalidad de Arica que certifica al Conjunto Habitacional "Sueños del Alto" como conjunto de viviendas sociales.
- Certificado de Instalación de Agua Potable y de Alcantarillado N°279 de fecha 22.12.2021 emitido por Aguas del Altiplano S.A.
- Certificados de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 folio N°000002564130 de fecha 15.02.2022 (hidropack), TE1 folio N°000002543979 de fecha 12.01.2022 (departamentos, áreas comunes y exteriores) y TE1 folio N°000002547990 de fecha 20.01.2022 emitido por SEC.
- Certificado de Central de GLP y Red de distribución de GLP en media presión TC2 folio N°000002533497 de fecha 27.12.2021 emitido por SEC.
- Certificado de Declaración de Instalaciones interiores de gas TC6 folio N°000002539715 de fecha 05.01.2022 emitido por SEC.

- Certificado de Aprobación de Instalaciones interiores de gas (sello verde) folio N°1496165 de fecha 20.12.2021 emitido por SEC.
- Resolución N°A/1660 de fecha 18.12.2017 emitido por SEREMI de Salud Región Arica y Parinacota que autoriza el proyecto de sistema de eliminación de basura del conjunto ubicado en el lote 2A-3.
- Resolución N°A/1585 de fecha 03.12.2021 emitido por SEREMI de Salud Región Arica y Parinacota que autoriza el funcionamiento del sistema de eliminación de basura del conjunto ubicado en el lote 2A-3.
- Informe de Sistema de Protección contra incendio Red Húmeda de fecha 20.11.2021 del Conjunto Habitacional "Sueños del Alto" emitido por el Cuerpo de Bomberos de Arica y Plan de emergencia con plano visado por el Cuerpo de Bomberos de Arica.
- Oficio N°29785/2021 SRM-ARICA de fecha 07.12.2021 que señala la no pertinencia del IVB para el lote 2A-3 y 2A-6 emitido por SEREMITT Región Arica y Parinacota.
- Certificado de ensayos de hormigón
- Libro de Obras (7 tomos)
- Resolución N°5.933 de fecha 30.03.2022 emitido por DOM de la Municipalidad de Arica que aprueba modificaciones menores de acuerdo a Art. 5.2.8. de la O.G.U.C. en el Conjunto Habitacional "Sueños del Alto".
- Certificado de Recepción Definitiva de Obras Urbanización N°29 de fecha 31.03.2022 emitido por DOM de la Municipalidad de Arica que recepciona media calzada de calle Arquitecto Alicia Meza Manubens.
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- Cancela derechos municipales, según boletín N°6208176 de fecha 25/01/2022.



Rosa Dimitstein Arditi

**ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**